

OPINIÓN TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS SOBRE LA VIABILIDAD PARA LA ACTUALIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 356 DE LA LEY NÚMERO 483 DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO.

INTRODUCCIÓN.

El PREP es el mecanismo de información electoral encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través del acopio, captura, digitalización y publicación de los datos asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo (AEC) de las casillas que se reciben en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD) autorizados por el Instituto Nacional Electoral (INE) o por los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE).

En el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027, el PREP cubrirá un estimado de 15,510(*) AEC provenientes de los 28 CATD instalados en cada uno de los Consejos Distritales Electorales y la captura se realizará en 2 Centros de Captura y Verificación (CCV).

ANTECEDENTES.

El 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), mediante Acuerdo INE/CG661/2016, aprobó el Reglamento de Elecciones; el cual tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al INE y a los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE) de las entidades federativas.

El 31 de enero de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo INE/CG825/2022 del Consejo General del INE por el que se aprueban las modificaciones al Reglamento de Elecciones del INE, en materia del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), así como a su Anexo 13 relativo a los Lineamientos del PREP (Lineamientos) y al Anexo 18.5 referente a la estructura de los archivos CSV para el tratamiento de la base de datos relativa al PREP.

El 12 de julio de 2023, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, mediante acuerdo 058/SE/21-07-2023, reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones del Reglamento de Sesiones de la Junta Estatal y por el que abroga y se emite el nuevo Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

El 25 de junio de 2026, el Consejo General de este Instituto Electoral en la Sexta Sesión Ordinaria mediante Acuerdo 046/SO/25-06-2026, aprobó la creación e integración de la Comisión Especial de Seguimiento, Implementación y Operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027.

En esta misma sesión, el Consejo General aprobó el Acuerdo 047/SO/25-06-2026, por el que se designa a la Dirección General de Informática y Sistemas, como instancia interna responsable para coordinar el PREP en el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027.

Asimismo, mediante Acuerdo 048/SO/25-06-2026, el Consejo General aprobó la Segunda modificación al Programa Operativo Anual 2026, así como al Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2026, a efecto de incorporar ingresos extraordinarios destinados a cubrir gastos de operación y reasignar recursos entre partidas presupuestales de diversos proyectos y programadas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Y en observancia del artículo 177, fracción K, de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero establece que el Instituto Electoral tendrá a su cargo como atribución implementar y operar el PREP de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para efecto emita el INE.

Finalmente, el artículo 356, establece que el Pleno del Consejo General del Instituto Electoral determinará mediante acuerdo, si el Programa de Resultados Electorales Preliminares lo realiza directamente o a través de un tercero especializado en la materia que garantice la implementación un programa de captura, certificación y difusión pública, que dé inmediatez y certeza a los resultados electorales preliminares de las elecciones, además continúa señalando que si la operación del programa es a través de un tercero, se ajustará a la normatividad que emita el Consejo General del Instituto Electoral.

ACTUALIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PREP EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2023-2024.

Para el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero implementó el PREP mediante un sistema informático actualizado por un tercero especializado, el cual fue utilizado para la digitalización, acopio, captura, verificación publicación, difusión y cotejo de los resultados electorales preliminares, en cumplimiento de la normativa emitida por el INE.

La implementación del PREP durante el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024 permitió al personal de este Instituto Electoral adquirir experiencia operativa y administrativa en las distintas etapas que integran dicho programa, particularmente en la planeación y coordinación de las actividades para el reclutamiento y capacitación del personal operativo; la instalación, equipamiento y habilitación de los CATD y de los CCV; la preparación y ejecución de la prueba de funcionalidad; el desarrollo de los simulacros; así como en la coordinación de la operación del PREP durante y con posterioridad a la Jornada Electoral.

Si bien la implementación del PREP durante el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024 permitió al personal del Instituto adquirir experiencia en la planeación, coordinación y operación de las distintas actividades que integran este programa, el sistema informático utilizado fue actualizado por un tercero especializado sobre una arquitectura tecnológica, componentes de software y herramientas de desarrollo cuyo diseño, configuración, mantenimiento evolutivo y actualización requieren conocimientos altamente especializados que actualmente no forman parte del ámbito de dominio técnico de la Dirección General de Informática y Sistemas (DGIS).

En consecuencia, resulta conveniente que la actualización o modificación del sistema informático se realice con el apoyo de un tercero especializado, a fin de asegurar la adecuada administración de la arquitectura tecnológica, los componentes de software y las herramientas de desarrollo que lo integran. Este esquema permite preservar la estabilidad, disponibilidad, integridad, seguridad y continuidad operativa del PREP durante el Proceso Electoral Ordinario 2026-2027, al garantizar que las intervenciones sobre la plataforma se lleven a cabo conforme a la normativa vigente, a las mejores prácticas y con el nivel de especialización técnica que requiere. Bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, continuidad operativa y administración de riesgos, resulta técnica y

operativamente viable que la actualización del sistema informático sea realizada por un ente especializado que, además, proporcione acompañamiento técnico durante las etapas de implementación y operación del PREP, garantizando que las adecuaciones se ejecuten conforme a los Lineamientos del PREP y demás disposiciones emitidas por el INE.

Cabe precisar que la contratación del ente especializado no implica la externalización integral de la implementación y operación del PREP, sino únicamente la prestación de servicios especializados relacionados con la actualización del sistema informático existente, el soporte técnico y el acompañamiento en las actividades vinculadas con la infraestructura tecnológica, la ciberseguridad, la disponibilidad de los servicios y la continuidad operativa del sistema, mientras que las actividades de planeación, coordinación institucional, operación electoral y toma de decisiones continuarán siendo responsabilidad del Instituto, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Uno de los objetivos estratégicos de la contratación del ente especializado consiste en fortalecer las capacidades institucionales de la DGIS mediante un proceso de acompañamiento técnico y transferencia de conocimiento durante el Proceso Electoral Ordinario 2026-2027, de manera que el personal del Instituto adquiera el conocimiento necesario sobre la arquitectura, funcionamiento, administración y mantenimiento del sistema informático del PREP, permitiendo que, en futuros procesos electorales, el Instituto cuente con mayores capacidades para realizar de manera autónoma las actividades relacionadas con su actualización, implementación y operación tecnológica.

En consecuencia, la contratación de un ente especializado constituye una medida técnica, preventiva y estratégica que permite garantizar la continuidad tecnológica del sistema informático del PREP, reducir riesgos operativos durante su implementación, asegurar el cumplimiento de la normativa aplicable y, simultáneamente, fortalecer las capacidades institucionales del Instituto para incrementar su autonomía tecnológica en procesos electorales subsecuentes.

Es importante resaltar que la actualización del Sistema Informático del PREP comprende actividades que inciden directamente en la arquitectura, configuración, integración, pruebas y validación de sus componentes tecnológicos, por lo que resulta técnicamente conveniente que el ente especializado responsable de dichas actividades brinde también el acompañamiento durante las etapas de implementación, operación y seguimiento del sistema, garantizando la continuidad técnica del proyecto y una atención oportuna a los requerimientos que pudieran presentarse durante su ejecución.

Además, la continuidad del mismo ente especializado durante las fases de actualización, implementación y operación del Sistema Informático del PREP favorece la conservación del conocimiento técnico generado durante el desarrollo del proyecto, facilita la atención inmediata de incidencias, optimiza los tiempos de respuesta para la aplicación de ajustes o correcciones, fortalece los mecanismos de control de calidad y contribuye a una ejecución más eficiente de las actividades programadas, reduciendo la curva de aprendizaje y favoreciendo el cumplimiento de los plazos establecidos en el calendario electoral.

Es importante precisar que mantener la participación del mismo ente especializado a lo largo de las distintas etapas del proyecto permite aprovechar el conocimiento adquirido sobre la arquitectura del sistema, los componentes desarrollados, las configuraciones implementadas y las particularidades operativas del Instituto, lo que propicia una adecuada transferencia de conocimiento, una mejor trazabilidad de las acciones realizadas y una utilización más eficiente de los recursos institucionales, al evitar la duplicidad de actividades de análisis, diagnóstico y familiarización técnica que implicaría la incorporación de un nuevo equipo especializado.

Por las razones antes expuestas, esta Dirección General de Informática y Sistemas considera que resulta procedente proponer a la Comisión Especial de Seguimiento, Implementación y Operación del PREP considerar la contratación de un ente especializado para realizar la actualización del sistema informático del PREP y brindar el acompañamiento técnico correspondiente durante las etapas de implementación y operación vinculadas con la infraestructura tecnológica, seguridad informática y difusión de los resultados electorales preliminares, al estar sustentada en criterios de especialización técnica, continuidad operativa, administración de riesgos y fortalecimiento institucional.

Asimismo, dicha contratación permitirá desarrollar un proceso efectivo de transferencia de conocimiento hacia el personal de la DGIS, con el propósito de consolidar capacidades técnicas propias que posibiliten, en futuros procesos electorales, una mayor autosuficiencia del Instituto en la administración, actualización y operación tecnológica del PREP.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a 07 de julio de 2026.

ATENTAMENTE.



Dirección General de
Informática y Sistemas

MTRA. ALINA JIMÉNEZ APARICO.
DIRECTORA GENERAL DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS.